

» como me lo esperaba, con la muy activa y eficaz cooperación del señor Zayas, siendo, por consiguiente, » las ventajas conseguidas en los otros arreglos, una » mas que debe computarse al celebrado con España. »

La convencion española era ya un hecho consumado, y su cumplimiento no habria sufrido la mas leve dilacion, sino hubiera sido porque el cuerpo legislativo, ese mismo cuerpo que, al absolver á D. José Fernando Ramirez de las acusaciones que se le hicieron, habia aceptado la convencion, no hubiese puesto rémoras á la ejecucion de ésta, mandando pedir todos los documentos relativos al asunto, suspendiendo entre tanto las operaciones de la junta liquidataria. De esta manera se iba prolongando el tiempo, y en ese intervalo fué reemplazado D. Juan Antoine y Zayas, á quien el gobierno español llamó á Madrid, por el

1856. marqués de la Rivera. Llegado éste á Méjico y despues de algunas conferencias tenidas por el gobierno mejicano y él con los acreedores, die ron ellas por resultado el solemne tratado, concluido en 12 de Noviembre de 1853, ratificado en 22 del mismo mes por el presidente de la república mejicana, y en 24 de Enero de 1854 por la reina de España D.<sup>a</sup> Isabel II. (1) Habiendo adquirido la convencion española la importancia de tratado, el gobierno mejicano se dedicó á realizar lo que habia prometido: efectuóse la liquidacion de los créditos presentados; expidióse el completo de los bonos; dióse orden á los administradores de las aduanas marítimas para que girasen á favor del agente general de los acreedores

(1) Puede verse este tratado en el Apéndice, bajo el núm. 22.

el importe del 8 por 100 de los derechos de importacion, destinados á satisfacer los créditos españoles convencionales; y pronto, merced á la efectividad de dicho pago y al buen orden que por la agencia se introdujo en la complicada contabilidad que la distribucion de los fondos recaudados requería, adquirieron los bonos gran crédito en la plaza, y no fueron menos solicitados que los de cualquiera otra convencion.

En este buen estado marchaban las cosas, cuando fué nombrado ministro de España en Méjico D. Ramon Lozano y Armenta, en reemplazo del señor marqués de la Rivera. El nuevo representante, queriendo ejercer un dominio que no le correspondia en los negocios interiores de la convencion, dió motivo á que se suscitasen algunas discordias entre los acreedores españoles. El gobierno mejicano aprovechó aquella ocasion para lograr nuevas dilatorias, y suponiendo que los interesados no estaban gustosos con la forma de la convencion, propuso á D. Ramon Lozano y Armenta una nueva revision del tratado. El señor Armenta, sin meditar que en aquella propuesta se atacaba no ya la forma administrativa de la convencion, sino su misma esencia, recibió la nota sin poner obstáculo, y la remitió á Madrid, diciendo «que él, por su parte, no sabia qué contestar á ella.» Como era de suponerse, la propuesta de revision presentada, no fué admitida por el gobierno español, y sabedor de las diferencias que habia tenido con los acreedores españoles, por haberse querido constituir en dominador de todos ellos, juzgó conveniente removerle de su destino, y envió á sustituirle á D. Juan Antoine y Zayas, que habia pre-

cedido á su antecesor en el empleo, persona que tenia gran conocimiento en el asunto de la convencion, y del cual hemos visto expresarse muy favorablemente al ministro de relaciones mejicano D. José Fernando Ramirez.

Puesto en su marcha anterior el negocio, no fué alterada aquella sino hasta que el nuevo ministro de hacienda D. Manuel Payno, pasó, como queda referido, órden el 12 de Abril de 1856, á varios acreedores españoles para que entregasen en la tesorería, los bonos de la deuda española que habian recibido, y que, habiéndose negado á cumplirla, porque la consideraron como un ataque á los tratados, fueron embargados. La disposicion de Don Manuel Payno ocasionó el que el **1856.** gobierno español enviase, como dejo referido, de ministro plenipotenciario á D. Miguel de los Santos Alvarez para arreglar la cuestion de los bonos; y ya ha visto el lector el arreglo que celebró con el ministro de relaciones, conviniendo en que fuesen nombrados por cada gobierno dos comisionados que revisasen con toda escrupulosidad los créditos de la convencion, para ver si habia algunos que hubieren sido introducidos ilegalmente.

Terminadas así por entonces las diferencias entre el gobierno de la república y de España, el primero se ocupó de los asuntos palpitantes de la política interior, siguiendo la marcha que habia emprendido, y que en la parte perteneciente á las ideas católicas tenia alarmada á la mayoría de la sociedad. Los ánimos continuaban exaltados contra las providencias dictadas, y fácil era prever que la tranquilidad pública, no seria de larga duracion. El mismo

Comonfort conocia que de las medidas dictadas con referencia á lo que hacia relacion á las creencias religiosas, no podia surgir mas que una lucha terrible. El hombre que, como él ha dicho en el folleto de que hice ya mencion, «los que destruyen instituciones viejas y respetadas, tropiezan siempre con resistencias formidables, y tienen que hacinar víctimas en proporcion de las ruinas que amontonan;» el que habia dicho que el medio para hacer feliz al país «era la adopcion de una política prudentemente reformadora que, satisfaciendo en lo que fuera justo las exigencias de la revolucion liberal no chocara abiertamente con los buenos principios conservadores, ni con las costumbres y creencias religiosas del pueblo;» el que creía «que el motivo de todas las reacciones conservadoras ha sido la exageracion del principio revolucionario, así como el motivo de todas las reacciones revolucionarias ha sido la exageracion del principio conservador;» el hombre, repito, que tenia la conciencia de eso que ha dicho, no podia desconocer que al ponerse en pugna con esas costumbres, con esas creencias arraigadas en la sociedad, provocaba la reaccion conservadora. Comonfort habia vencido en el campo de batalla á los soldados que se habian opuesto á su marcha política: la prensa oficial le aplaudia su valor y su pericia, y esto acaso le hacia creer que nadie se atreveria en lo sucesivo á rebelarse, y que en caso de hacerlo, venceria de nuevo á sus enemigos. Pero la gracia de un gobierno no está en vencer las revoluciones, sino en no provocarlas con sus actos. Los del gobierno de Comonfort, en lo referente á las ideas católicas que dominaban en el país, encontraron una oposicion abierta. «La ley-Juarez y

la intervencion de los bienes eclesiásticos de Puebla,» dice un autor liberal, «eran suficiente ocasion para exaltar las pasiones, que ya sin estos motivos estaban alborotadas; y á ellos se agregaron poco despues, la derogacion de la coaccion civil para el cumplimiento de los votos monásticos, decretada por el gobierno el 26 de Abril.» (1) Esto, unido á la persecucion puesta en práctica contra los sacerdotes á quienes la prensa anticatólica insultaba sin descanso, forjando anécdotas para desacreditarles, aumentaba el disgusto que era de temerse estallase en revolucion.

1856. Los periodistas que no estaban de acuerdo con la marcha del gobierno, nada podian decir contra sus actos, pues la ley de imprenta era aplicada con todo rigor para ellos, mientras gozaban de libertad sin límites los escritores que atacaban el catolicismo, no obstante impedirlo la misma ley de imprenta. La prensa de la oposicion se quejaba de esta falta de igualdad que el pueblo lamentaba tambien, y el periódico intitulado «La Sociedad» se expresaba con este motivo en los siguientes términos:

«La ley actual de imprenta no es ley de libertad, sino ley de represion: sus razones tendria el gobierno para darla. Pero hé aquí que habiéndose propuesto el autor de ella, reprimir abusos, mas de una vez sucede, tratándose de asuntos determinados, que está encadenado el uso legítimo de un derecho, mientras que no hay límite ni valladar para el abuso.»

(1) «Méjico en 1856 y 1857. Gobierno del general Comonfort.» Por D. Anselmo de la Portilla.

«Prohibe la ley atacar directa ó indirectamente la religion, la moral, la vida privada, al gobierno, á las autoridades, y en fin, cierta y determinada forma política.»

«Si no fuera por las penas que en la misma ley se establecen, algunos órganos de la prensa habrian sin duda ventilado ciertas cuestiones palpitantes del dia, que se han resuelto acaso sin bastante meditacion por otros periódicos en medio de arrebatos de entusiasmo, de alegría ó de gozo. Si no fuera por esas penas, los mismos periódicos á que aludimos habrian censurado algunos actos gubernativos, en interés del mismo gobierno y de toda la sociedad; actos que han obtenido las acordes alabanzas de otros.»

«La prensa independiente ha callado por prudencia ó por temor: ha cumplido la ley. ¿Y qué ha hecho la prensa ministerial, la que no tenia que temer nada? La ha infringido todos los dias, y ha cometido esta infraccion, precisamente en los momentos de zanjar las mas difíciles cuestiones, de acuerdo con lo que se llama política dominante, y de tributar elogios á los actos emanados de esa política.»

«No se puede atacar la religion ni la moral; y sin embargo, vemos que la religion es diariamente ultrajada en sus ministros, en sus ceremonias, en sus máximas y hasta en sus dogmas. ¿No se nos pinta á los individuos del sacerdocio católico peores que unos bandidos? ¿No se dice que las creencias y el culto actual son pura farsa, como que se ha perdido la fé primitiva, y se han viciado y profanado todas las prácticas por la codicia y otras pasiones del clero? ¿No se dice y se

repite públicamente, que el catolicismo es un obstáculo para la marcha y el progreso de las sociedades? Esto es atacar la religion; es infringir la ley.»

«No se permite atacar la vida privada de los ciudadanos; y vemos todos los dias que se sacan á luz y se comentan de mil modos los vicios ó las faltas que no pertenecen al público ni son del dominio de la opinion, quebrantándose muchas veces, no solo los artículos expresos de la ley, sino tambien las reglas de la decencia y del decoro.»

«No se permite atacar al gobierno ni los principios de una forma política; y se proclaman sin cesar doctrinas transformadoras, capaces de destruir las bases de todo gobierno y de toda forma, minando el principio de la autoridad, y de los cimientos en que descansa el órden y las sociedades.»

1856. «La religion, la moral, el decoro público, el principio de la obediencia, son seguramente las condiciones necesarias de la felicidad de un pueblo; la ley prohíbe atacarlas; y sin embargo, no castiga á los infractores de la prohibicion; la amenaza del castigo está mas bien sobre los que para defenderlas tendrían acaso que separarse un poco del coro de alabanzas que al poder se tributan. Los gobernantes nunca son infalibles, y lo son menos en tiempo de turbulencia: para ventilar ciertas cuestiones, seria menester censurar algunos de sus actos; y una censura no es un elogio.»

«Tiene la prensa independiente alguna razon para quejarse de faltas de igualdad, si no en los términos de

la ley, en la aplicacion de ella. Los ministeriales que aplauden todo lo que se hace hoy, parece que se consideran autorizados para pasar por encima de la ley en punto á doctrinas; y predicán sin embozo las mas opuestas á los buenos principios de gobierno: los que no pueden alabarlos todo, porque no todo está de acuerdo con sus opiniones, se encuentran como privados de defender los buenos principios contra los que los atacan, creyendo sostener al gobierno, cuando en realidad le arrebatan todo apoyo.»

«Podrían quedar las cosas bien contrapesadas, si hubiera un poco mas de represion para los que aplauden, y un poco mas de libertad para los que censuran. Los elogios que prodigan los primeros, no deben autorizarlos para faltar al respeto á los principios, así como la verdad que pueden decir los segundos, tampoco los autoriza para faltar al respeto á las personas.»

«Mas peligrosa es para los gobiernos una mala alabanza que una buena censura: vale mas un buen consejo que cien lisonjas. Lo están diciendo á gritos la razon, la historia y la experiencia.»

Que la prensa de oposicion no gozaba de las prerogativas que la del gobierno, lo revelan las siguientes palabras amenazadoras de «El Progreso» de Veracruz:

«El periodista conservador que se atreviese á dar una publicacion impregnada de sus malélicas tendencias, moriria al dia despues de haber aparecido.»

1856. Pero ni las advertencias de la prensa de la oposicion, ni las manifestaciones de disgusto de la mayoría del país, alcanzaron la consideracion del gobierno.

Resuelto, por el contrario, á llevar á cabo el plan que se habia propuesto, se ocupó de la expulsion de una docena de jesuitas, ancianos y achacosos que se encontraban en el país, y que habian sido llamados por el gobierno de Santa-Anna, á virtud del deseo manifestado por una gran parte de la poblacion. No bien se anunció que iba á comenzar en el congreso la discusion respecto de ese punto, la prensa se apresuró á dar su opinion respecto de la conveniencia ó inconveniencia de que existiese la Compañía de Jesús. Muchos periódicos liberales que estaban abogando por la libertad de cultos, caian en la contradiccion de pedir la expulsion de los pocos jesuitas que existian en el país; pero justo es decir, que no pocos, consecuentes con las ideas proclamadas de tolerancia, se manifestaron verdaderamente liberales. «En los momentos en que todos convienen en que la tolerancia religiosa es una de las necesidades de Méjico,» decia el *Trait d' Union*; «cuando toda la prensa liberal solicita esta tolerancia en nombre del progreso, cuyas luces se difunden aun en Turquía y casi en todo el continente americano, seria dar muestras de una inconsecuencia, pretender hoy apoyar una peticion de intolerancia.»

Entre los periódicos contrarios á los jesuitas, el que mas se ocupó en combatir la institucion fué *El Monitor Republicano*. «La existencia de la Compañía de Jesús en nuestro país,» decia, «seria una amenaza perpetua, constante, peligrosa, para su libertad, su progreso, su ilustracion.» No pasaba esto de ser un temor infundado. Mucho se ha hablado de los hijos de San Ignacio de Loyola; pero hoy todo hombre ilustrado sabe bien que la mayor parte de

las acusaciones que se les hicieron, fueron dictadas por espíritu de partido y no porque hubiese la conviccion de que era cierto lo que se les atribuia. El acreditado historiador César Cantú, en su *Historia Universal*, justamente apreciada en el mundo literario, ha patentizado que la injusticia y el ódio y nunca la razon ni la imparcialidad dictaron los cargos que se han hecho á la Compañía de Jesús por sus enemigos. «La Compañía de Jesús,» dice el instruido historiador mencionado, «cuyos inmensos beneficios ya hemos admirado en las misiones, y de la que veremos salir hombres muy notables en todo género, fué acusada de enormes desafueros, tanto religiosos como sociales, y en fin, abatida por un crimen imaginario. Temida de los reyes débiles, el gran Federico la dió asilo en sus Estados. En lugar de emplear los medios coercitivos de la inquisicion y dar caza á los herejes, reclamó el privilegio de absolverlos, y pareció, sin embargo, que daba leyes al mundo. Se creyó que queria establecer una monarquía universal, y sin embargo, ni uno solo de sus miembros ascendió al trono de San Pedro. Se le acusó alternativamente de fomentar la ignorancia y monopolizar los talentos, de embrutecer á los hombres y de haber civilizado á los indios, de enseñar doctrinas liberales hasta el mismo regicidio, y de haberse conjurado con los

1856. reyes para oprimir á los pueblos. En fin, fué destruida por los reyes, y los enemigos de estos se regocijaron como de un triunfo y se aprovecharon de él. Una vez disuelta, aun le quedaron ardientes admiradores é indomables adversarios, y excitó vivos recuerdos, aun cuando dejó de ser una necesidad, así

como cuando cesó de ser peligrosa continuó inspirando tal espanto, que nuestro siglo desmiente con ellos la ley de tolerancia universal que forma su carácter, y se asusta con su sombra.» En otra parte dice el expresado historiador: «En medio de tantas abominaciones achacadas á los jesuitas, no se encuentra una culpable. Las pruebas de sus desafueros debian resultar de los archivos de que se apoderaban; de esta manera hubiera podido unir la posteridad su reprobacion á la de los contemporáneos; pero aun se aguardan estas pruebas. Los ministros prometian pagar las deudas públicas con los tesoros de la Compañía, y Carlos III decia que iba á ser su Perú: arrojáronse, pues, sobre el botín. Se hizo jurar al padre Riccidar una cuenta exacta de los bienes de la Orden; y como no se encontraron los tesoros que se esperaban, el general fué preso en el castillo de San Angelo, sin que se le pudiese hacer confesar otra cosa, sino que las únicas riquezas de la Orden eran las que procedian de la piedad de los fieles..... En el momento de morir declaró por escrito, que pronto á comparecer en el tribunal cuya justicia es la única infalible, atestiguaba como convicto de la verdad y perfectamente informado por la cualidad de superior de la Orden, el que la Compañía de Jesús no habia dado ningun motivo para su abolicion, ni él la mas ligera causa para su prision; que, por lo demás, perdonaba sinceramente á sus enemigos, dando gracias á Dios de que le hiciese abandonar este valle de miserias, y deseando que la muerte pudiese dulcificar las penas de los que sufrían por la misma causa. Repitió aquella protesta al recibir el Viático, suplicó á todas las personas presentes la hiciesen publicar, y lanzó el último

suspiro. Pío VI mandó se le hiciesen solemnes exequias, y despues fuese enterrado al lado de sus predecesores. El obispo de Camacho, que pronunció su oracion fúnebre, le proclamó mártir. Así pereció aquella Compañía, que no tuvo infancia ni vejez.»

Consecuentes con sus principios de tolerancia y libertad los verdaderos diputados liberales, y comprendiendo que la permanencia de unos cuantos ancianos sacerdotes entregados en los colegios á la enseñanza de la juventud, no tenia nada de amenazante para las instituciones, pidieron que la sesion para tratar del asunto fuese pública; pero temiendo la mayoría, que se habia propuesto votar la extincion de los jesuitas, que el pueblo se manifestase contrario, se negó á ello, y las sesiones fueron secretas.

1856. El diputado D. Manuel Buenrostro, instruido abogado, y liberal en la genuina acepcion de la palabra, y que formaba parte de la comision, expuso con la franqueza propia de su carácter independiente: «De mi deber es manifestar los fundamentos que me han obligado á separarme del parecer de la mayoría de la comision. Opino porque no se suprima en la república la Compañía de Jesús. Esa órden religiosa, además de estar dedicada al culto divino, sirve para instruir á los ignorantes y propagar con la razon y persuasion la religion cristiana. Al reflexionar atentamente sobre estos objetos de su institucion, se tiene el convencimiento de que no es perjudicial. En la discusion de la comision, la mayoría manifestó que debe suprimirse la Compañía, por ser esa medida una reforma indispensable; pero yo, lejos de juzgar tal medida benéfica, entiendo que ella privará á la na-